



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02542371- -NEU-DYAL#SGSP - ANR EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS NEUQUINOS S.E. - ECYDENSE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02542371- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-010792/2023 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos y la Ley 3365 que aprueba el presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, las autoridades de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, solicitan la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a financiar los gastos que demande desarrollar el objeto social de la misma, a través de las actividades programadas por el Directorio para el ejercicio 2023, como así también, atender gastos del normal funcionamiento del Estadio Ruca Che, Centro de Convenciones Espacio DUAM y Albergue Provincial, administrados por la Unidad de Gestión de Emprendimientos;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito impulsar la gestión para llevar adelante en forma prioritaria el desarrollo de actividades de carácter deportivo y cultural en todos los estamentos sociales de nuestra provincia;

Que es indispensable el aporte del Poder Ejecutivo Provincial a fin de cumplir con los objetivos planteados;

Que el Presupuesto General previsto para el Ejercicio 2023, aprobado por Ley 3365, tiene en cuenta las partidas y el crédito a asignar para el funcionamiento de ECyDENSE;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 34º, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa a efectos de atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento ocho millones quinientos mil (\$108.500.000.-), destinado a gastos de funcionamiento y gastos de capital para el desarrollo de su objeto social.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	PP	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	03	04	10	05	05	06	053	1111	\$100.800.000
01	AS	01	03	04	10	05	06	06	053	1111	\$7.700.000

TOTAL: \$ 108.500.000

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. el importe indicado en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.